
Convenio entre la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII" y la Municipalidad de Concordia

ARTICULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII" y la Municipalidad de Concordia, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.-

ARTICULO 2°.- Disponer reconocer y abonar el mes de Abril 2024 y los pagos que se devenguen hasta el 31 de Diciembre de 2024, a la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII" de la ciudad de Concordia, representada por el Sr, Daniel Ceferino Petelin, Documento Nacional de Identidad N° 14.838:029, en su carácter de Presidente de la citada Asociación, la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600,000.00.-), sin cargo de oportuna rendición de gastos, en virtud, del cumplimiento del Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la citada institución, debiendo la Secretaria General de la Intendencia, iniciar el trámite administrativo de pago mensual a condición que la institución de cumplimiento al convenio y al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, en la partida: 0.4.90.01.03.04.34.02 GOBIERNO.

ARTICULO 4°.- Remitir copia del presente Decreto, para su conocimiento, toma de razón e intervención, a la Asociación Civil Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones "Juan XXIII", cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y a la Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.